

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 26, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL

DE GUADALAJARA.



ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Guadalajara.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion en circular de 25 de Abril prócsimo pasado me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr.: Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunica á esta Direccion general, en 21 del actual, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de la consulta hecha á este Ministerio por la Comision de consolidacion y Amortizacion de la Deuda pública de la Provincia de Cadiz, acerca de la conducta que deberá observarse en el arrendamiento de fincas rústicas y urbanas cuya vijilancia le está cometida por la regla segunda del Real decreto de 15 de Febrero último, atendida la dificultad que para los arriendos ofrece el haber sido declaradas en venta por el Real decreto de 19 del propio mes; y enterada S. M. de lo informado sobre el particular por esa Direccion general, se ha servido resol-

ver que el arrendamiento de los prédios urbanos puede estenderse hasta un año, que parece ser el plazo mas largo que generalmente se usa en la Provincia de Cádiz; que respecto á los prédios rústicos se ha de procurar que no esceda el arriendo de tres años; que dichos términos deberán abreviarse en cuanto sea compatible con los intereses del Estado sin sacrificar el producto á la brevedad ó menor duracion del plazo; y que en los anuncios de ventas de las fincas asi arrendadas se espresará la época en que haya de concluir el arriendo esistente, siendo condicion que no pueda molestarse al inquilino ni pedirle mejora alguna mientras no se cumpla su contrata. De Real orden lo comunico á V. E. para inteligencia y efectos consiguientes.

La que traslada á V. S. la propia Direccion general para su inteligencia y cumplimiento, y el de la Comision y Contaduría de Arbitrios de esa Provincia.

Y se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público idemas efectos. =Guadalajara 5 de Mayo de 1836. =Castmíro Francisco Barrenechea

Ministerio de Hacienda Militar de esta Provincia.

Debiendo contratarse en pública subasta el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del ejército en este distrito y plaza de Ceuta, por tiempo de un año que dará principio en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1837, previa la aprobación soberana, con arreglo al pliego general de condiciones que rige, he señalado el día 14 de Junio próximo á las doce de su mañana, para celebrar en los estrados de esta Ordenación, sita en el patio de la contratación de los Reales Alcázares, el único remate que debe ejecutarse en la misma dependencia, según lo mandado en reales órdenes de 13 de Mayo de 1830 y 7 de Junio de 1835; á cuyo efecto se hallará de manifiesto en esta secretaría el citado pliego de condiciones.

Lo anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en el espresado servicio administrativo, acudan con sus proposiciones á esta Ordenación por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados, ó las dirijan por conducto de los comisarios de Guerra respectivos, que están facultados para recibir las parciales que se les presenten, según otra Real orden de 29 de Abril de 1831, y remitirlas á esta dependencia con la anticipación de doce á quince días antes del indicado remate; y á fin de que llegue á noticia de todos, he acordado que este edicto tenga la circulación y publicidad prevenidas por el Gobierno. Sevilla 25 de Abril de 1836.—Joaquín Miranda, Manuel de Laseras.—Secretario.

Lo que se publica en el boletín oficial para noticia de los pueblos de esta Provincia.—Guadalajara 4 de Mayo de 1836.—Ignacio Rusca.

*Agricultura al núm. 131.**¿De qué modo debe sembrarse?*

A vuelo, á surcos ó á golpes; el primer método es bien conocido, tiene la nulidad de dejar claros y de que no caen todos los granos á la profundidad que se necesitan: el segundo que es, mas adaptable, se hace tirando surcos á una vara de distancia entre sí, donde se van echando los granos á chorro, procurando que caygan á pie y medio ó dos pies uno de otro, cubriendolos despues con una reja muy ligera que les ponga cuatro ó cinco dedos de tierra encima; y el tercero es haciendo un hoyo á golpe de azada y al mismo pie y medio de distancia, donde se pone un grano que se cubre en el mismo acto con los cuatro ó cinco dedos de tierra.

Si para esta operación se toma el labrador la molestia de marcar líneas cruzadas y en cada punto que se cortan siembra un grano, tendrá la libertad de poder arar cuando quiera en todas direcciones: adaptando cualquiera de estos últimos medios puede poner con cada grano de maíz una judía, que naciendo y fructificando antes que el, en nada le perjudica, y entretanto encuentra apoyo donde enredar.

¿En qué tiempo se ha de sembrar?

En aquel en que se hayan calentado bien las tierras, y no se recele ningún frío, porque esta planta es muy sensible á él, y las nieves suelen matar. Los meses de abril y mayo son los mas propios para esta operación; pero el prudente labrador elegirá la época en que deba hacerlo con relación al clima en que se halle.

¿A qué profundidad debe sembrarse?

Le basta tener encima cuatro ó cinco dedos de tierra.

¿Cuánto grano debe emplearse en la siembra?

Segun el objeto con que se haga: si fuere para segar en verde que debe nacer espeso, se necesita de tres á cuatro celemines por fanega de tierra; pero si para coger en grano y sembrando á surcos ó á golpes, le basta un celemin, bien que haciendolo á la distancia indicada debe darse todo el grano que necesite.

¿Que labores requiere despues de nacido?

Cuanto sale un palmo de la tierra, debe recorrerse el campo con un escardillo para arrancar las malas yerbas, y una planta donde por casualidad hayan salido dos juntas, trasplantandola y echando ademas un grano en cada claro que se encontrare.

La operación de escardar debe repetirse tantas cuantas veces nazcan malas yerbas ó la tierra forme corteza; pero aunque no llegue ni uno ni otro caso, debe darse una caba muy honda cuando la planta tenga tres palmos de alta; pues en este estado conviene calzarla ó arrimarle tierra hasta cubrir tres ó cuatro dedos la caña para que conserve mejor la humedad, y al tiempo que se haga esta operación han de arrancarse todos los brotes tardios que nazcan de la raíz ó de los nudos de la caña.

La labor mas esencial y en que es mas indispensable calzar las plantas, es en el momento

crítico de la formación del grano, porque entonces es cuando la naturaleza hace mayor esfuerzo y necesita mas ayuda. En ella deben arrancarse toda las espigas tardias ó mal colocadas, y las que hayan abortado.

Es una mala práctica el deshojar las plantas del maiz cuando estan en verde, porque de este modo se les priva del alimento atmosférico que por ellas reciben; y se les obliga á que lo estraigan todo de la tierra que queda estenuada antes de la fructificación. Si en lugar de esta práctica perjudicial se contentasen con descabezar la planta por inmediato á la última espiga, cuando ya comienza á sazonar el fruto, no solo no le harian daño, sino que se aprovecharian del tallo cortado.

¿Padecen estos sembrados algunas enfermedades?

El tizon lo mismo que el trigo, pero se previene con las inmersiones; y como estas plantas se siembran tan claras, queda el recurso de cortar la que se descubra atizonada antes que infeste á las demas: tambien padecen otra enfermedad originada por un gusano blanquizeco que traspasando la caña la esteriliza; y se conoce que está picada en que las hojas se quedan lacias: la que se descubra con estas señales debe cortarse inmediatamente para que el gusano no pase á otras.

¿Como se conoce que el grano está maduro?

En que las cañas y hojas perdiendo su color verde se vuelven amarillas y se secan; en que las capas que cubren á las mazorcas se ahuecan y en que los granos adquieren consistencia y toman lustre.

¿Se siega esta planta como las demas?

No, que se arranca, y luego se le quitan las espigas ó mazorcas.

¿La paja de maiz es util para alguna cosa?

Tiene distintos aprovechamientos: las cubiertas de la espiga se guardan para pasto en invierno para llenar los jergones ó para liar el tabaco: las cañas y hojas sirven para el fuego siempre que haya abundancia de otros forrages; pero cuando no, se machacan un poco, se cortan atrozos y se guardan para que suplan la falta de estos.

¿Como se conservan los granos?

En esto hay distintas prácticas: unos los dejan en las mazorcas, de que hacen manojos y los cuelgan donde les dé el ayre; y otros las desgranan y encierran como el de mas grano. La primera

práctica es buena cuando se cultiva en pequeño, y sirve para el consumo de la casa; pero cuando es en grande y se le ha de dar salida es menester tenerlos siempre en disposicion de venta; no obstante el que se destine para sembrar conviene dejarlo en las mazorcas.

La operacion de desgranarlo es la regular ocupacion del labrador en las noches de invierno y al efecto debe emplearse uno en deshacer un par de carreras de cada mazorca con un punzon y otro en acabarla de desgranar por medio de la frotacion de una con otra, ó bien contra una cuchilla sin corte que debe estar asegurada en el canto de una mesa. Puesto en el altorí basta moverlo cada dos ó tres meses para que no fermente

¿Qué utilidades ofrece el maiz?

Dado en grano gusta mucho a los animales, y está experimentado que las carnes hechas con él son muy sabrosas: reducido á harina y mezclada con la de trigo, hace un pan que si no es bueno, á lo menos es de gran recurso en los años calamitosos; y hervida en agua forma unas pastas que suelen ser en invierno el alimento de muchos pobres.

El maiz en verde es uno de los forrages á que con mas ansia se tira el ganado, porque le proporciona un alimento dulce y substancioso.

El Trigo negro, sarraceno, alforjon ó fayol ¿corresponde á las cereales ó á las leguminosas?

No hay inconveniente en colocarle entre las cereales.

Bien; pues decidme: ¿cuantas clases de él se conocen?

No se conocen mas clases que alguna pequeña variedad ó degeneracion de una sola especie; tal vez efecto de los distintos climas y terrenos en que se siembra, y de la premura con que se arranca, que suele ser muchas veces antes de madurar.

Las ventajas de esta planta consisten en la rapidez con que vegeta, en que ahoga las yerbas malas que nacen en su campo, en que sus raices mantienen esponjosa la tierra, en que lejos de esquilmarla la benefician, en que en solo tres meses nace, fructifica y madura, y en que á poco coste da abundantisimas cosechas.

¿En qué se conoce su buena calidad?

En las señales que son comunes á todos los granos, es decir, en que son pesados, gruesos y

lustrosos; añadiéndose en los de esta especie la circunstancia de tener la cáscara bien negra.

¿Qué climas y terrenos requiere?

Generalmente los templados, porque es muy sensible á los yelos y escarchas tardías, y en cuanto á los terrenos prefiere los areniscos húmedos con tal que no sean acuáticos, pero se conforma con todos los demás.

¿Qué abonos exige?

Bajo el concepto de que los estiércoles suministran á la tierra las sustancias vegetales nunca le dañarán á esta los de el vacuno; pero por necesidad no debe darsele ninguno.

¿Con qué labores se han de preparar las tierras?

Si fueren areniscas les basta una reja al tiempo de sembrarlas, y si de cualquiera otra clase, dos, que serán la una en otoño y la otra al tiempo de la sementera.

¿De qué modo se siembra el sarraceno?

A vuelo muy claro.

¿En qué tiempo se ha de hacer?

Por abril mayo ó junio.

¿A qué profundidad se ha de enterrar el grano?

Basta que quede cubierto con dos pulgadas de tierra.

¿Cuánto grano debe emplearse en la siembra?

Si fuere para tener cosecha en grano, bastan diez celemines por fanega de tierra; pero si fuere para segar en verde ó para ahogar las malas yerbas se necesita de diez y ocho á veinte celemines.

¿Cómo se conoce cuando el grano está maduro?

En que principia á desgranarse.

¿Por qué tiempo y de qué modo se siega?

El tiempo es cuando se ven abrir algunas vaynas, y el modo arrancando las matas; pero conviene saber que estas semillas no maduran todas á un tiempo, y así es que desde el mes y medio de nacidas hasta los tres, siempre hay algunos granos maduros que se desprenden, lo que no se puede evitar sino arrancando las matas cuando en muchas ramas de un pie está maduro

Con real privilegio

sin aguardar á que esten los restantes. Esta operación debe hacerse por la mañana temprano á fin de que las vaynas no se abran ni desgranen tanto como en la fuerza del sol. Con las matas deben formarse haces que se dejan en pie, y cuyas copas se cubren con paja para que los pájaros no coman el grano que vaya madurando, dejándolas en esta disposición hasta que las ramas, hojas y fruto se hayan secado completamente, y después que lo esten han de conducirse á la era en sábanas, mantas ó sacos á fin de que no se pierda el grano que se desprende.

¿Como se trilla?

Lo mismo que si fuese trigo, ó golpeandolo.

¿Para qué es útil su paja?

Tan solo para estiércol, á no ser que la escasez de pastos secos obligue á conservarla para el ganado.

¿Qué utilidades ofrece esta planta?

En verde es un pasto muy apetecido del ganado, con particularidad del vacuno que engorda en breve con ella; pero se dice que le emborracha cuando la come en abundancia. Si á los dos meses de nacida se siega y se entierra con el arado, proporciona á la tierra un buen abono, y de sus flores que son blancas sacan mucho jugo las abejas por cuya razón debe sembrarse cerca de donde las haya. (Continuará)

A la última ora hemos recibido de oficio lo siguiente.

Comandancia jeneral de la Provincia de Guadalajara.

Circular á los Ayuntamientos de la misma.

Para dar cumplimiento á lo que se me previene por Real orden de 16 de Abril último sobre los Estados de fuerza que en los dias primeros de cada mes debo remitir al Escmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, ruego á los Ayuntamientos de cada uno de los pueblos que comprende esta provincia, me remitan sin falta alguna los dias 26 de cada mes incluso el actual (franco de porte ó por otro conducto seguro,) un Estado de las Compañías, ó Secciones de la Guardia Nacional movible y sedentaria que en cada uno haya, con espresion de clases, como así mismo del número de armados y desarmados. Guadalajara 6 de Mayo de 1836.—Manuel Maria de la Sierra.

Imprenta del boletin.